

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 3 de marzo de 1993 por la que se regula el procedimiento de solicitud de las ayudas por "Superficies" para la campaña de comercialización 1993/94 (Cosechas del 1993) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil 1993
I.B.19

Por la Orden del MAPA 11 de febrero de 1.993 (BOE nº 38 de 13 de febrero de 1993) en su artículo 3º se establece que las solicitudes de ayuda se presentarán hasta el 31 de marzo de 1.993, ante el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

La Orden del MAPA de 29 de diciembre de 1992 (B.O.E. nº 3 de 4 de Enero de 1.993) por la que se determinan los índices comarcales de barbecho para las tierras de cultivos herbáceos, en su artículo 3º se establece que si el Índice de barbecho de la explotación del peticionario es menor al correspondiente coeficiente comarcal, el solicitante de la ayuda por "Superficie" deberá justificar de modo suficiente, ante el Organismo de la Administración correspondiente, las prácticas agronómicas que soportan dicha solicitud y si la justificación se considera insuficiente se reducirá proporcionalmente la superficie susceptible de ayuda.

En la Resolución de 21 de enero de 1993 (B.O.E. nº 22 de 26 de enero de 1.993), de la Secretaría General de Producciones y Mercados por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1992 en su punto primero contempla que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas decidirán sobre la justificación de las prácticas agronómicas, en lo que se refiere a las solicitudes que no cumplan el índice de barbecho que figura en la citada Orden con la franquicia que también se contempla.

Para instrumentar la aplicación de las Ordenes y Resoluciones expuestas y en particular, el cumplimiento del índice comarcal de barbechos, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la campaña de comercialización 1993/94 (Cosecha 93), resulta necesario publicar la presente Orden.

Es por lo que tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Las solicitudes de ayudas por "Superficies" para la Campaña de comercialización 1993/94 (Cosecha 93) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el año civil 1.993, deberán presentarse o ser dirigidas a la Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura y Alimentación, a la que corresponda la explotación del solicitante, según lo establecido en la Orden 28/91 de 19 de septiembre, sobre ámbito territorial de las Oficinas Comarcales.

La solicitud de ayuda se acompañará de fotocopia del D.N.I. ó, en su caso, fotocopia del Número de Identificación Fiscal y Ficha de Terceros, según modelo oficial.

Artículo 2º.— Las solicitudes de ayuda "Superficies", se presentarán hasta el 31 de marzo de 1.993, con la excepciones y reducciones contempladas en el artículo 3 de la Orden del MAPA de 11 de febrero de 1993.

Las declaraciones de superficie forrajeras que se hagan a los efectos exclusivos del cálculo de la densidad ganadera, se podrán presentar al mismo tiempo que la primera solicitud de primas ganaderas y a más tardar el 1 de julio de 1993.

Artículo 3º.— Las solicitudes de ayuda por "Superficies" que incluyan parcelas en regadío de fuera del territorio de la Comunidad Autónoma deberán acompañarse de la cédula catastral ó certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en que constará la superficie y naturaleza de las parcelas catastrales que formen parte de la parcela agrícola para la que se solicita la ayuda.

Artículo 4º.— Aquellos titulares de Explotación que soliciten la ayuda por "Superficie" y que no cumplan el índice de barbecho comarcal, que figura en el ANEXO I, con la franquicia de 10 puntos de índice en cada comarca, deberán presentar, junto con la solicitud, declaración según modelo del ANEXO la que se justifiquen prácticas agronómicas que soporten tal solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias a dictar resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.— La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de marzo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

ANEXO I

INDICES COMARCALES DE BARBECHO PARA LAS TIERRAS DE CULTIVOS HERBACEOS DE SECANO (Orden de 29 de Diciembre de 1.992 del MAPA)

Índice comarcal de barbecho Ib = Sb x 100/Sch

RIOJA ALTA	10
SIERRA RIOJA ALTA	40
RIOJA MEDIA	50
SIERRA RIOJA MEDIA	60
RIOJA BAJA	80
SIERRA RIOJA BAJA	100

Sb = Superficie de barbecho
Sch = Superficie de cultivos herbáceos

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION PARA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DEL I. DE BARBECHO TRADICIONAL

D. con domicilio en
..... municipio de
y D.N.I. nº y Tfno. nº de Seguridad Social/
Agraria

Habiendo solicitado ayuda de "Superficie" de Has.

DECLARA: no cumpliendo el Índice de barbecho de la comarca ser titular de una explotación en los términos municipales de
con las siguientes características:

Superficie en secano Has.
Superficie en regadío Has.

SUPERFICIE TOTAL Has.

Superficie de cultivos permanentes en Secano
Viña Has.
Otras (Almendra, Olivo, espárrago) Has.

Superficie cultivada de no herbáceos en Regadío:
Frutales Has.
Hortalizas Has.

Superficie dejada de barbecho tradicional en las siguientes campaña y total sembrado.

AÑO COSECHA	BARBECHO	CEREALES
1990 Has. Has.
1991 Has. Has.
1992 Has. Has.
1993 Has. Has.

Causas por las que no se ha respetado el índice de barbecho en la Campaña 1993 (lluvia, roturación de cultivos, abonado, estercolado).

.....
.....

Adjuntar fotocopia declaración Seguro integral de cereales de las dos últimas campañas.

OBSERVACIONES:

.....
.....

SOLICITA:

Sea autorizada la superficie de barbecho tradicional efectuada en la presente campaña, a los efectos de cumplimiento de la Orden del MAPA de 29 de Diciembre de 1.992 por la que se determinan los índices comarcales de barbecho.

En, a de de 1993

Fdo.: